



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase APROBAR LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL PAÍS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3409-2011

Guatemala, 30 de noviembre del 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación tiene a su cargo, dentro del marco de las políticas del Sistema Educativo Nacional, la elaboración de los planes de desarrollo educativo en coordinación con el Consejo Nacional de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Educación, en acta número 24-2010 de fecha 7 de diciembre de 2010, hace entrega al Ministerio de Educación de las Políticas Educativas; por lo que, después de su análisis, es procedente su aprobación para garantizar la operatividad de las mismas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 33, incisos a) y c) del Decreto Número 114 - 97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 10 y 12 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

APROBAR LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL PAÍS

ARTÍCULO 1.- Objeto. Establecer las políticas educativas del país y garantizar la operatividad de las mismas y del sistema educativo en todos los niveles e instancia que lo conforman.

ARTÍCULO 2.- Políticas Educativas. Las políticas Educativas son el conjunto de lineamientos de trabajo, de aplicabilidad para el Sistema Educativo Nacional, que buscan la calidad educativa y cobertura de manera incluyente y equitativa, considerando la educación bilingüe y la multiculturalidad e interculturalidad; a través de un modelo de gestión efectivo y transparente del sistema educativo nacional, el fortalecimiento institucional, la descentralización, la formación de recurso humano y del aumento de la inversión educativa.

ARTÍCULO 3.- Aprobación. Se aprueban las políticas educativas siguientes:

- COBERTURA:** Garantizar el acceso, permanencia y egreso efectivo de la niñez y la juventud sin discriminación, a todos los niveles educativos y subsistemas escolar y extraescolar.
- CALIDAD:** Mejoramiento de la calidad del proceso educativo para asegurar que todas las personas sean sujetos de una educación pertinente y relevante.
- MODELO DE GESTIÓN:** Fortalecimiento sistemático de los mecanismos de efectividad y transparencia en el sistema educativo nacional.
- RECURSO HUMANO:** Fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del Sistema Educativo Nacional.
- EDUCACIÓN BILINGÜE MULTICULTURAL E INTERCULTURAL:** Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.
- AUMENTO DE LA INVERSIÓN EDUCATIVA:** Incremento de la asignación presupuestaria a la Educación hasta alcanzar lo que establece el Artículo 102 de la Ley de Educación Nacional, (7% del producto interno bruto).
- EQUIDAD:** Garantizar la educación con calidad que demandan las personas que conforman los cuatro pueblos, especialmente los grupos más vulnerables, reconociendo su contexto y el mundo actual.
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESCENTRALIZACIÓN:** Fortalecer la institucionalidad del sistema educativo nacional y la participación de la comunidad educativa desde el ámbito local para garantizar la calidad, cobertura y pertinencia social, cultural y lingüística en todos los niveles con equidad, transparencia y visión de largo plazo.

ARTÍCULO 4.- Socialización. Se instruye a la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN -, para que en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, desarrolle reuniones con los diferentes actores del sistema educativo para la socialización de las políticas a las que hace referencia el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5.- Vigencia: El presente acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

DENNIS ALONZO REZARIEGOS

MIGUEL ÁNGEL FRANCO DE LEÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE MANUEL RAYMONDO VELÁSQUEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase emitir las disposiciones para funcionamiento de la carrera de Magisterio de Educación Primaria y Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena - Idioma Español).

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3410-2011

Guatemala, 30 de noviembre del 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO:

Que, le corresponde al Ministerio de Educación, lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, para ello tiene a su cargo la formulación y administración de la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación llevar a cabo acciones en materia de desconcentración y descentralización del Sistema Educativo Nacional; y, de las Direcciones Departamentales de Educación, coordinar la ejecución de las políticas y estrategias educativas nacionales en el ámbito departamental, así como autorizar el funcionamiento de centros educativos privados, por cooperativa y municipales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y supervisar su funcionamiento y calidad de la educación que imparten.

CONSIDERANDO:

Que, para satisfacer las demandas educativas, se estableció el Currículo Nacional Base de Formación Inicial de Docentes del Nivel de Educación Primaria articulado con el Currículo Nacional Base del Nivel Primario, coherente con la diversidad cultural y lingüística, con calidad académica y acorde a los procesos de cambio nacional y mundial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 001963 de fecha 17 de noviembre de 2008, las escuelas e institutos normales que imparten la carrera de Formación Inicial de Docentes del Nivel de Educación Primaria, presentarán la propuesta fusionada en consideración a tres años, con base en el Acuerdo Ministerial número 004-2007 de fecha 04 de enero de 2007.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y, 2 y 3 del Acuerdo Gubernativo número 165-96 de creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

ACUERDA:

Emitir las disposiciones para funcionamiento de la carrera de Magisterio de Educación Primaria y Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena - Idioma Español).

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente acuerdo, es emitir las disposiciones para autorizar la implementación de la estructura curricular fusionada que actualmente aplican los centros educativos públicos para tres años de manera temporal y extraordinaria, hasta que el Ministerio de Educación concluya el proceso de transformación curricular de la formación inicial docente, a los centros educativos privados, por cooperativa y municipales que imparten la carrera de Magisterio de Educación Primaria y Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena-Idioma Español).

Artículo 2. Autorización. Se faculta a las Direcciones Departamentales de Educación para que, mediante Resolución, autoricen la implementación de la estructura curricular fusionada establecida por la Dirección General de Currículo -DIGECUR- a los centros educativos privados, por cooperativa y municipales, que imparten la carrera de Magisterio en las modalidades de Educación Primaria y Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena-Idioma Español), que así lo soliciten y llenen los requisitos establecidos para el efecto.

La implementación de la estructura curricular fusionada para tres años debe ser de carácter optativo, hasta que concluya el proceso de transformación curricular que lleva a cabo el Ministerio de Educación en la actualidad.

Artículo 3. Requisitos. Las autoridades de los centros educativos privados, por cooperativa y municipales, que estén interesados y requieran la autorización para aplicar la estructura curricular fusionada considerada para tres años, deberán presentar a la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción, además de los requisitos específicos que ésta establezca, lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Director Departamental de Educación, en la que requieren la autorización para la implementación de la estructura curricular fusionada en tres años, con base en el Acuerdo Ministerial número 004-2007, de fecha 04 de enero de 2007 y el Acuerdo Ministerial número 001963-2008, de fecha 17 de noviembre de 2008, ambos del Ministerio de Educación.
- Adjuntar a la solicitud, fotocopia de la autorización de funcionamiento del centro educativo interesado y del Acuerdo Ministerial que autoriza en el año 2007 impartir la carrera de Magisterio de Educación Primaria y/o Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena-Idioma Español).

Artículo 4. Estructura curricular. La malla curricular que debe regir es la siguiente:

- Para la carrera de Magisterio de Educación Primaria.

CUARTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|-------------------------|--------------------|--|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Matemática 4 | 4 |
| | | 2. | Estadística | 2 |
| 2. | Comunicación y Lenguaje | 3. | Lengua y Literatura 4 | 4 |
| | | 4. | Idioma Indígena | 2 |
| | | 5. | Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación 4 | 3 |
| 3. | Ciencias Sociales | 6. | Ciencias Sociales 4 y Formación Ciudadana | 3 |
| | | 7. | Historia de la Educación en Guatemala (Incluye Modalidades Educativas de la Educación Primaria en Guatemala) | 2 |
| | | 8. | Legislación Educativa | 2 |
| 4. | Ciencias Naturales | 9. | Física | 3 |
| 5. | Educación Física | 10. | Educación Física | 2 |
| 6. | Expresión Artística | 11. | Expresión Artística (Historia del Arte Guatemalteco) | 2 |
| 7. | Psicología | 12. | Psicología (Incluye Psicología del Desarrollo) | 3 |
| 8. | Pedagogía | 13. | Introducción a la Pedagogía (Incluye Interculturalidad y Pedagogía de la Diversidad) | 3 |
| 8 Áreas | | 13 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

QUINTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|-------------------------|--------------------|--|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Matemática 5 | 4 |
| 2. | Comunicación y Lenguaje | 2. | Lengua y Literatura 5 | 4 |
| | | 3. | Literatura Infantil | 2 |
| | | 4. | Idioma Extranjero (Inglés) | 2 |
| | | 5. | Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicada a la Educación 5 | 3 |
| 3. | Ciencias Sociales | 6. | Ciencias Sociales 5 y Formación Ciudadana (Incluye Educación en Valores para la Paz) | 3 |
| 4. | Ciencias Naturales | 7. | Química | 3 |
| 5. | Educación Física | 8. | Educación Física y su Aprendizaje | 2 |
| 6. | Filosofía | 9. | Filosofía (Introducción a la Ética) | 3 |
| 7. | Pedagogía | 10. | Estrategias de Aprendizaje | 3 |
| | | 11. | Introducción al Diseño Curricular y su Práctica (Planificación Evaluación del Aprendizaje) | 3 |
| 8. | Investigación | 12. | Investigación Educativa. Seminario sobre temas y desafíos actuales de la Educación Bilingüe (Investigación-Acción) | 3 |
| 8 Áreas | | 12 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

SEXTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|-------------------------|--------------------|---|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Matemática y su Aprendizaje | 4 |
| 2. | Comunicación y Lenguaje | 2. | Comunicación y Lenguaje y su Aprendizaje | 4 |
| 3. | Ciencias Sociales | 3. | Ciencias Sociales y Formación Ciudadana y su Aprendizaje | 4 |
| | | 4. | Desarrollo Sostenible, Productividad y su Aprendizaje (Elaboración de Proyectos de la Escuela y la Comunidad) | 4 |
| 4. | Ciencias Naturales | 5. | Biología | 3 |
| | | 6. | Medio Social y Natural y su Aprendizaje | 4 |
| | | 7. | Ciencias Naturales y su Aprendizaje | 4 |
| 5. | Expresión Artística | 8. | Expresión Artística y su Aprendizaje | 2 |
| 6. | Psicología | 9. | Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales | 3 |
| 7. | Práctica Docente | 10. | Orientación para la Práctica Docente | 3 |
| | | | Práctica Docente (Incluye todas las fases de la Práctica Docente y Administración del Aula) | En Contra Jornada |
| 7 Áreas | | 10 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

b) Para la carrera de Magisterio de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena - Idioma Español).

CUARTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|-------------------------|--------------------|--|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Matemática 4 | 3 |
| | | 2. | Matemática Maya 1 | 3 |
| 2. | Filosofía | 3. | Cosmogonía maya | 3 |
| 3. | Psicología | 4. | Psicología (Psicología del Desarrollo) | 3 |
| 4. | Comunicación y Lenguaje | 5. | Lengua y Literatura | 3 |
| | | 6. | Idioma Indígena 1 | 3 |
| | | 7. | Idioma extranjero (Inglés) | 3 |
| 5. | Pedagogía | 8. | Interculturalidad y Pedagogía de la Diversidad (Introducción a la Pedagogía) | 3 |
| 6. | Ciencias Naturales | 9. | Física | 3 |
| 7. | Ciencias Sociales | 10. | Ciencias Sociales | 3 |
| | | 11. | Historia de la Educación en Guatemala (Modalidades Educativas de la Educación Primaria en Guatemala) | 3 |
| 8. | Tecnologías | 12. | Tecnología de la información y Comunicación aplicada a la Educación | 2 |
| 8 Áreas | | 12 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

QUINTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|-------------------------|--------------------|--|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Matemática 5 | 3 |
| | | 2. | Matemática y su Aprendizaje | 3 |
| | | 3. | Matemática Maya 2 | 3 |
| | | 4. | Matemática Maya y su Aprendizaje | 2 |
| 2. | Comunicación y Lenguaje | 5. | Comunicación y Lenguaje y su aprendizaje (Literatura Infantil Bilingüe) | 3 |
| | | 6. | Idioma Español como L2 (Idioma Español como L2 y su aprendizaje) | 3 |
| | | 7. | Idioma Indígena 2 y 3 | 3 |
| | | 8. | Idioma Indígena y su Aprendizaje | 3 |
| 3. | Pedagogía | 9. | Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje | 3 |
| | | 10. | Introducción al Diseño curricular y su práctica (planificación, evaluación del aprendizaje y su laboratorio) | 3 |
| 4. | Ciencias Naturales | 11. | Biología | 2 |
| | | 12. | Ciencias Naturales y su Aprendizaje (Medio Social y Natural y su aprendizaje) | 2 |
| 5. | Investigación | 13. | Seminario sobre temas y desafíos actuales de la EBI. Investigación-acción | 2 |
| 5 Áreas | | 13 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

SEXTO GRADO

| No. | ÁREA DEL CURRÍCULO | No. | SUBÁREA | No. PERIODOS POR SEMANA |
|----------------|---------------------|--------------------|---|-------------------------|
| 1. | Matemática | 1. | Estadística | 4 |
| 2. | Filosofía | 2. | Filosofía (Cosmogonía de las Culturas, ética y valores) | 4 |
| 3. | Psicología | 3. | Atención a estudiantes con necesidades educativas especiales | 4 |
| 4. | Ciencias Naturales | 4. | Química | 3 |
| 5. | Ciencias Sociales | 5. | Ciencias Sociales y formación ciudadana | 4 |
| | | 6. | Legislación educativa | 3 |
| | | 7. | Desarrollo Sostenible, productividad y su aprendizaje (Elaboración de proyectos de la escuela y la comunidad) | 4 |
| 6. | Expresión Artística | 8. | Expresión Artística y su aprendizaje (expresión artística 4) | 4 |
| 7. | Educación Física | 9. | Educación Física y su Aprendizaje (Educación Física) | 2 |
| 8. | Práctica Docente | 10. | Orientación para la Práctica Docente | 3 |
| | | | Práctica Docente (incluye todas las fases de la práctica docente EBI en el aula) | En contra jornada |
| 8 Áreas | | 10 Subáreas | TOTAL DE PERÍODOS | 35 |

Artículo 5. Seguimiento. Las Direcciones Departamentales de Educación deberán enviar a la Dirección General de Currículo -DIGECUR-, con copia a los señores

Viceministros de Educación, encargados de Educación Bilingüe Intercultural, y de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa, informe que contenga el listado y copia de las resoluciones departamentales emitidas a los centros educativos privados, por cooperativa y municipales autorizados para implementación de la estructura curricular fusionada.

Artículo 6. Acreditación. Las autoridades de los centros educativos privados, por cooperativa o municipal, deberán presentar a la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-, la documentación correspondiente para la actualización de los datos y registro en el sistema del Ministerio de Educación.

Artículo 7. Título acreditado. El título que se extenderá a los egresados es el de Maestro/a de Educación Primaria o Maestro/a de Educación Primaria Bilingüe Intercultural (Idioma Indígena-Idioma Español), para lo cual deben haber cumplido con el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 670-97 de fecha 12 de septiembre de 1997 y con la estructura curricular contenida en el Artículo 4, del presente acuerdo.


Artículo 8. Cumplimiento. Es responsabilidad del director del centro educativo privado, por cooperativa o municipal, bajo la supervisión de la Dirección Departamental de Educación correspondiente, velar por la aplicación efectiva de la estructura curricular aprobada.

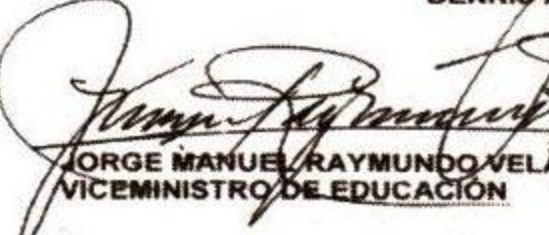
Artículo 9. Validación. El presente acuerdo valida la estructura curricular fusionada en consideración a tres años que ha sido implementada a partir del año 2010, en los casos que corresponda.


Artículo 10. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.


DENNIS ALONZO MAZARIEGOS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


JORGE MANUEL RAYMUNDO VELÁSQUEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


MIGUEL ÁNGEL FRANCO DE LEÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

(E-1002-2011)-5-diciembre

PUBLICACIONES VARIAS



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO INDEPENDIENTE DE VENDEDORES ACTIVOS DEL EXTERIOR DEL INCA CEPAZ ZONA UNO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA "S.I.V.A.D.E.INCA.CEPAZ".

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. Guatemala, seis de octubre de dos mil once.
Resolución DGT-PJ 132-2011
SJCA/lrda

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de Reconocimiento de Personalidad Jurídica, Aprobación de Estatutos e Inscripción del SINDICATO INDEPENDIENTE DE VENDEDORES ACTIVOS DEL EXTERIOR DEL INCA CEPAZ ZONA UNO DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA "S.I.V.A.D.E.INCA.CEPAZ", fundado el seis de diciembre del año dos mil diez, cumpliendo con las formalidades establecidas por la ley.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a todos los trabajadores el derecho a la libre sindicalización, indicando que este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley, regulación que se complementa con el Convenio 87, sobre la Libertad Sindical y la Protección al derecho de Sindicalización de la Organización Internacional de Trabajo -OIT-, ratificado por Guatemala, el cual regula que los trabajadores y empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.